

D.J. (827)

SANTIAGO, 18 AGOSTO 2023

RESOLUCION N° 03118 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N°2044 de 2022; y lo solicitado por Memorándum N°131 de fecha 16 de agosto de 2023 del Director de Asuntos Nacionales e Internacionales.

CONSIDERANDO:

1. El Acuerdo de Colaboración para la Movilidad de Estudiantes, celebrado entre la Universidad Tecnológica de Huejotzingo - México, y la Universidad Tecnológica Metropolitana, aprobado por Resolución Exenta N°2044 de 2022.
2. Que, el Memorándum N°131 de 16 de agosto de 2023 del Director de Asuntos Nacionales e Internacionales, dirigido al Director Jurídico, solicitando resolución del intercambio estudiantil 2023.
3. Que, en ese marco, se hace necesario autorizar la acción académica que se indicará en la parte resolutive del presente acto administrativo, por tanto,

RESUELVO:



I. **Autorícese** el ingreso y permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana como alumna de intercambio, a doña **EDITH SÁNCHEZ AMARO**, pasaporte [REDACTED] para cursar asignaturas en la carrera de Ingeniería en Comercio Internacional, de la Facultad de Administración y Economía, desde agosto a diciembre de 2023, ambos meses incluidos.

La supervisión de las asignaturas por parte de la Universidad estará a cargo de la Directora de la Escuela de Comercio Internacional., señora Elvira Valenzuela Vila.

La estudiante mencionada será alumna regular de la UTEM durante el período señalado y en virtud del Convenio, quedará exenta de pago de matrícula y aranceles.

La alumna gozará de todos los derechos que tienen los alumnos regulares de la Universidad y quedará sometida a la normativa interna de la misma, tanto académica como disciplinaria.

El registro curricular de las actividades realizadas por la estudiante deberá formalizarse mediante la correspondiente inscripción académica.

Las calificaciones obtenidas por la estudiante en sus asignaturas deberán constar en el acta correspondiente, la que deberá ser remitida a la Dirección de Docencia por la Carrera de Ingeniería en Comercio Internacional, quien será la única instancia competente para certificar ante la Universidad Tecnológica de Huejotzingo – México, tanto la calidad de alumna de intercambio como el cumplimiento de las mencionadas actividades curriculares al término de su permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana.

La Dirección de Docencia procederá a elaborar una ficha curricular y mantener un expediente con los antecedentes de la estudiante.

Regístrese y comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado
digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2023.08.20
16:58:35 -04'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado
digitalmente por
MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2023.08.18
14:58:39 -04'00'

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica
Contraloría Interna
Secretaría General
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales
Dirección Jurídica
Subdirector de Docencia
Facultad de Administración y Economía
Escuela de Comercio Internacional
Interesada

PCT

PCT/AGG